

CM 10.07.2023

De: Director Gerente
A: Entidades Asociadas
Ref^a.: Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

Madrid, 10 de julio de 2023

El pasado 29 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

En el artículo 209 de la citada norma, se modifica el artículo 10 y la Disposición Adicional Quinta de la ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, introduciendo el denominado “derecho al olvido oncológico”, que dispone que no hay obligación de declarar el padecimiento de un cáncer anterior, transcurridos cinco años de finalización del tratamiento sin recaída posterior.

Asimismo, se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, incluyendo la nulidad de determinadas cláusulas referidas a condiciones de salud respecto al procedimiento de cáncer y VIH/SIDA.

Adjuntamos las citadas disposiciones.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,


Alberto Romero Gago